



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
PRIMERO (1º) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

REF. 080013110003-2024-00122-00

PROCESO: CECMC

DEMANDANTE: ANTONIO SAMIR SALAS OROZCO

DEMANDADA: LEVIA ESTHER SANCHEZ CASTRO

Revisada la demanda de Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico, se constata que la misma se encuentra presentada en debida forma, en razón a ello, el Despacho procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

- 1.- Admítase la presente demanda de C.E.C.M.C., presentada, mediante apoderado Judicial, por el señor ANTONIO SAMIR SALAS OROZCO contra del señor LEVIA ESTHER SANCHEZ CASTRO.
- 2.- Notifíquesele a la demandada por medio de aviso y/o correo electrónico y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.
- 3.- Téngase al Dr. JURIS ENRIQUE PEREZ PACHECO como apoderado judicial del señor ANTONIO SAMIR SALAS OROZCO en los términos y efectos del poder conferido.
- 4.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.
- 5.- Sírvase el apoderado judicial de la demandante aportar la constancia de notificación de la parte demandada con el envío al correo electrónico y/o físico del respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 53
Fecha: 2 de abril de 2024
Notifico auto anterior de fecha
Abril 1 de 2024

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c53d46e7ba8f51aab68257b12a6092715c5f819060aefc41b06ed8e876454a**
Documento generado en 01/04/2024 01:51:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>